

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7413 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1997, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), y en el Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este impuesto y dispone en el apartado 4 que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley, en su artículo 97, establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone, en su artículo 39, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido.

Para el ejercicio 1997, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho impuesto y que se recogen fundamentalmente en las siguientes normas: Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Dentro de las modificaciones introducidas por las referidas normas, cabe destacar, en particular, las operadas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, cuyo objeto es el establecimiento del régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, así como la adopción de las medidas fiscales complementarias para la aplicación del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la articulación del régimen general de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas se ha realizado a través de la adopción de las dos medidas siguientes:

En primer lugar, se ha atribuido a las Comunidades Autónomas determinadas competencias normativas en relación con la parte cedida del impuesto, que se concretan en la posibilidad de regular, con arreglo a los límites y condiciones establecidos en la citada Ley 14/1996, la tarifa automática, individual o conjunta, aplicable sobre la base liquidable regular, así como deducciones autonómicas de la cuota por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta.

En segundo lugar, se ha adaptado la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al nuevo modelo de financiación autonómico con objeto de hacer efectiva su aplicación tanto en el supuesto de que las Comunidades Autónomas no regulen las materias sobre las que hayan asumido competencias normativas como en el caso de que no hayan asumido tales competencias.

Asimismo, con el propósito de que la aplicación de este sistema tenga el menor impacto posible en las obligaciones formales que deben cumplir los sujetos pasivos, la precitada Ley 14/1996 establece que los modelos de declaración serán únicos, si bien, en los mismos, deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos.

En cumplimiento de dicho mandato, los modelos de declaración que se aprueban en la presente Orden para el ejercicio 1997 son únicos para todos los declarantes, diferenciándose dentro del proceso liquidatorio los aspectos estatales y autonómicos que afectan a la determinación de los componentes de la cuota íntegra y cuota líquida del impuesto.

En relación con los aspectos autonómicos del proceso liquidatorio del impuesto, dado que no se ha procedido por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas a la aprobación de la escala autonómica ni a la regulación de deducciones autonómicas de cuota correspondiente al ejercicio 1997, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar la escala complementaria y las deducciones de la cuota reguladas, con carácter general, en la Ley del Impuesto.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, establece

en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

La Ley 14/1996 establece que las Comunidades Autónomas podrán regular el mínimo exento y la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio. Dado que para el ejercicio 1997 no se ha procedido a la regulación de dichas materias por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas en este impuesto, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar el mínimo exento y la tarifa regulados, con carácter general, en la Ley 19/1991, de 6 de junio.

Con independencia de lo anterior, cabe asimismo resaltar la modificación que la citada Ley 14/1996 introduce en la tributación de la base liquidable irregular del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que obliga a distinguir dentro de las rentas irregulares, a efectos de su declaración y gravamen, los siguientes componentes: Rendimientos irregulares, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a un año e igual o inferior a dos años, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva o de activos financieros e incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de otros bienes o derechos.

Por lo que respecta a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, cabe destacar, por su especial incidencia en el modelo de declaración, la regulación del tratamiento fiscal de las contraprestaciones derivadas de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

Por otra parte, entre las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incluye en el presente ejercicio la deducción establecida con la misma consideración que los pagos a cuenta a efectos de deducción y, en su caso, de devolución de oficio en la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1909/1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se establece que las devoluciones de oficio a que se refiere el artículo 100 de la Ley 18/1991, puedan realizarse en la presente campaña cuando concurren circunstancias que lo justifiquen mediante cheque nominativo, no cruzado, del Banco de España.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Asimismo, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribu-

yentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.200.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar, no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos, el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados o por la deducción correspondiente al programa Prever a que se refiere la Ley 39/1997.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o en el extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. *Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas depósitos y demás rendimientos explícitos de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos de método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante

como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistente en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, según anexo I:

Modelo D-103: Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101: Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100: Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución, según anexo II:

Modelo 100: Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102: Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714: Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo III y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

d) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos aprobados para los mismos en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas del ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100 y, además, si procede, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Ejemplares para el sobre anual de los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al período objeto de declaración.

b) Ejemplares para el sobre anual del modelo 420 del Impuesto sobre las Primas de Seguros, presentados por representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del espacio económico europeo que operen en España en régimen de libre prestación de servicios.

c) Notificaciones de las imputaciones realizadas por sociedades transparentes que los sujetos pasivos hayan incluido en su base imponible.

d) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, los originales de los justificantes de las retenciones soportadas por el declarante y de los ingresos a cuenta practicados al mismo correspondientes al período objeto de declaración.

e) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
Relación de Administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Sexto. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1. El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Séptimo. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que correspondan por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el código cuenta cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas necesariamente las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado sexto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual con anterioridad a su residencia en el extranjero.

Octavo. *Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1998.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

Noveno. *Domiciliación del segundo plazo.*—1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que se efectúe el ingreso del primer plazo, cumplimentado a tal efecto el espacio correspondiente a «Domiciliación del segundo plazo» del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1998 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuer-

do con las especificaciones recogidas en el anexo IV de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de su domicilio fiscal, hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*—1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración», fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando, asimismo, al «Ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones», lo siguiente:

«Código de modelo: 108. Denominación: Gravamen único sobre revalorización de activos. Real Decreto-ley 7/1996. Periodicidad...».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1997**

Pág. 1
Modelo
D-103

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del R.N.I. o, en su defecto, de D.N.I.).

N.º F.D.N.
Apellidos y nombre
Calle/Plaza/Cvda Número
Municipio Provincia Código Postal
N.I.F./D.N.I. Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegida.
Apellidos y nombre

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización de los mismos.

Inicio: día mes año 97
Finalización: día mes año 97

Gananciales Separación de bienes Otros
3. 4. 5.

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Parentesco (si aplica) Año nacimiento
(Marque con una "X" la casilla que proceda) Clave (ver Guía) Denominación

1. Declaración individual 2. Declaración conjunta 10.

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre e razón social Número Municipio Provincia Código Postal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 30 de noviembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifieste en estas de cuantía 0,5000 por 100 si la cuota íntegra resultante de su declaración sea desorbitada:
(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que vota por la 2).
Coaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7.

A Rendimientos del trabajo

Retenciones Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997) 107 01

Retenciones Ingresos íntegros
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones) 108 02

- 1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios
- 2.- Deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huerfanos o Instituciones similares
- 3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos
- 4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 del (03 + 04). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (excepto pasivos sufragados el 30 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración) Total gastos deducibles 03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto ((03 + 04) - (03 + 04)) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

- 1.- Vivienda habitual (*)
 - 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) Total ingresos íntegros 06
- (*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicha valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta) Total gastos deducibles 07

Rendimiento neto ((06 - 07)) 08

C Rendimientos del capital mobiliario

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
- 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía en la declaración) Retenciones y/o ingresos a cuenta Ingresos íntegros

Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros 109 12
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

Gastos de administración y custodia 14

Diferencia ((12 + 13) - 14) 201
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15
Rendimiento neto ((201 - 15)) 16

Ejemplar para la Administración

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y nombre

Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (35 + 36 + 37)

35

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o a que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades... Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

37

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)

40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

Escalas individuales

Escalas conjuntas

Base liquidable regular

40

Hasta

Rateo

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota estatal (38 + 39)

48

49

71

Base liquidable regular

40

Hasta

Rateo

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota autonómica o complementaria (53 + 54)

53

54

72

CUOTA INTEGRAL DEL IMPUESTO (71 + 72)

73

Deducciones de la cuota

- Por descendientes solteros
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno
Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno

1,5 y 2,5: 22.000 ptas. cada uno
3,5: 26.700 ptas.
4,5 y más: 31.600 ptas. cada uno

Importe de la deducción

74

75

76

77

78

Table with 4 columns: Deducción, Importe de los gastos, Porcentaje de deducción, Importe de la deducción. Rows include Gastos de enfermedad, Alquiler de vivienda habitual, Gastos de custodia de hijos menores de 3 años.

Table with 4 columns: Inversión o donativo con derecho a deducción, Cantidades invertidas o donadas, Cantidades con derecho a deducción, Porcentaje. Rows include Primas de seguros, Adquisición y rehabilitación de vivienda, etc.

Table with 4 columns: Deducción, Importe íntegro percibido, Porcentaje de deducción, Importe de la deducción. Rows include Dividendos percibidos de sociedades, Rendimientos netos del trabajo dependiente, etc.

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 96)
CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 - 85% de 99)
CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 99)
CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101)

Si la casilla 109 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, inclúelo marcando con una "X" este recuadro
Retenciones por rendimientos del trabajo
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos
CUOTA DIFERENCIAL (102 - 107 - 108 - 109)

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad, Sucursal, DC, Núm. de cuenta
Fecha de apertura, Importe depositado en el ejercicio, Titular

Fecha:
Firma del declarante o del representante

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente informativo, no siendo objeto de facultar la comprobación de este impuesto



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administrativo

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1997**

Pág. 1
Modelo
D-103

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F., o, en su defecto, del D.N.I.).

Exclusivamente si el período impositivo ha sido "Período de año natural", haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

N.I.F./D.N.I. _____

Apellidos y nombre _____

Calle/Plaza/Cvds. _____ Número _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

N.I.F./C.N. _____ Datos obligatorios en caso de matrimonio, cuando era que sea al tipo de declaración elegido

Apellidos y nombre _____

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____

Parentesco (hijo/a) _____ Año nacimiento _____

Inicio: día _____ mes _____ año **97**

Finalización: día _____ mes _____ año **97**

Gananciales Separación de bienes Otros

3. 4. 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponde)

1. Declaración individual 2. Declaración conjunta 10.

Clave (ver Guía) _____ Denominación _____

N.I.F./C.N. _____ Apellidos y nombre _____ Código Postal _____

Via pública _____ Municipio _____ Provincia _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1957, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1958, me comprometo a pagar el D. 2289 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración así designada a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. Da no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social: 7.

A Rendimientos del trabajo

	Retenciones	Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997) -----	107	01
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones) -----	108	02
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios -----		
2.- Deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares -----		
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos -----		
4.- Otros gastos, con carácter general, en 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (gastos pasivos imputables: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración) -----		03
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) -----		04
Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) -----		05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

1.- Vivienda habitual (*) -----

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) -----

(*) El 2 por 100 de valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros ----- 06

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio -----

2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta) -----

Total gastos deducibles ----- 07

Rendimiento neto (06 - 07) ----- 08

C Rendimientos del capital mobiliario

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos -----		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración) -----		
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros ----- 109		12
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta -----		13
Gastos de administración y custodia -----		14
Diferencia (12 + 13 - 14) -----		15
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) -----		16
Rendimiento neto (15 - 16) -----		

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y nombre

Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR ([35] + [38] + [36])

35

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza lo a que se imputan las aportaciones o satisface las cantidades
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones o a Mutualidades de Previsión Social
por los promotor(es) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A

A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

37

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] - [36] - [37])

40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria al seguir el tipo de declaración e sigue Escalas individuales Escalas conjuntas

Base liquidable regular

40

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

Base liquidable regular

40

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

hasta:

Cuota resultante (suma)

48

Minoración (véase la Guía)

48

Cuota estatal ([48] - [48])

71

Cuota resultante (suma)

53

Minoración (véase la Guía)

54

Cuota autonómica o complementaria ([53] - [54])

72

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO ([71] + [72])

73

Deducciones de la cuota

- Por descendientes solteros
- Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno
- Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno
- Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno
- Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno

1.º y 2.º: 22.000 ptas. cada uno
3.º: 15.000 ptas.
4.º y ss.: 21.800 ptas. cada uno

74
75
76
77
78

Importe de la deducción

Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad	15 por 100	79
Alquiler de vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)	15 por 100 (máx. 100.000)	80
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años	15 por 100 (máx. 25.000)	81

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	85
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		(*)	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S		(*) 10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ([40] x 30%)	L			

Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción (véase la Guía de la declaración)	Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción	0, 10, 25 ó 40 por 100	94
Por rendimientos netos del trabajo dependiente		97
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias		98

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES ([74] a [98])

99

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL ([71] - 85% de [99])

100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ([72] - 15% de [99])

101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO ([100] + [101])

102

Si la casilla [103] es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

X

- Retenciones por rendimientos del trabajo
- Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo
- Retenciones a ingresos a cuenta por intereses y dividendos

107

108

109

CUOTA DIFERENCIAL ([102] - [107] - [108] - [109])

119

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____

Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____

Titular: _____

Fecha:
Firma del declarante o del representante



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
1111

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Simplificada 1997**

Pág. 1
Modelo
D-101

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia de documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Calle/Plaza/Avenida Municipio Provincia Código Postal

Inclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

Inicio: día mes año 97 Finalización: día mes año 97

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración exigido

3. Gananciales 4. Separación de bienes 5. Otros

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Parentesco (Injuria) Año nacimiento

(Marque con una "X" a casilla que proceda):
1. Declaración individual 2. Declaración conjunta 10.

Clave (ver Guía) Denominación

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro: Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre (PERSONA SOCIAL) Calle/Plaza/Avenida Municipio Provincia Código Postal

Vía pública

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social .. 7.

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X" 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9.

A Rendimientos del trabajo

Retenciones	Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997) 107	01
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones) Valoración (V) 108	Ingresos a cuenta (I) 02
Ingresos íntegros (V+I)	
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios.....	
2.- Deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares.....	
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos.....	
4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sólo los gastos manuales: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo: 600.000 ptas. por declaración)	
Total gastos deducibles.....	03
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s).....	04
Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)	05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

1.- Vivienda habitual (*).....

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*).....

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la Declaración)

Total ingresos íntegros..... 06

1.- Impuestos sobre Bienes inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.....

2.- Sólo en caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 900.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles..... 07

Rendimiento neto (06 - 07)..... 08

Ejemplar para la Administración

N.I.º /
D.N.I.

Apellidos
y nombre

B₂ Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general.....	
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares.....	
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso.....	
Total ingresos íntegros	09
1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión).....	
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente).....	
3.- Gastos de conservación y reparación.....	
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos.....	
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles.....	
Total gastos deducibles	10
Rendimiento neto (09 - 10)	11

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos.....		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración).....		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros.....		
4.- Rdto. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas.....		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....		
Total retenciones e ingresos íntegros	109	12

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....	13
1.- Gastos de administración y custodia.....	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas).....	
Total gastos deducibles	14
Diferencia (12 + 13 - 14).....	101
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo).....	15
Rendimiento neto (101 - 15)	16

E₁ Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: si se declaran más de dos actividades en esta epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

M O D U L O S	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.C.		
	Definición	Titular	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad.....	
Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)	
1. Índice corrector especial.....	
2. Índice corrector general.....	
3. Índice corrector de temporada.....	
4. Índice corrector de exceso.....	
Rendimiento neto por módulos	A
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100).....	B
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100).....	C
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad.....	E
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202

M O D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.C.		
	Definición	Titular	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad.....	
Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)	
1. Índice corrector especial.....	
2. Índice corrector general.....	
3. Índice corrector de temporada.....	
4. Índice corrector de exceso.....	
Rendimiento neto por módulos	A
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100).....	B
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100).....	C
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad.....	E
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202)..... **25**

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y nombre

Pág. 3

E₂**Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª
Clave actividad (*) Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad ((B) - (C) - (D) - (E))

(*) Véase la Guía de la declaración

Actividad 2ª
Clave actividad (*) Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad ((B) - (C) - (D) - (E))

(*) Véase la Guía de la declaración

Total ingresos (suma de las casillas) Rendimiento neto total (suma de las casillas)

G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual <input type="text"/>	Importe reinvertido en 1997 <input type="text"/>	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior <input type="text"/>	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión <input type="text"/>
---	--	--	--

K Base imponible regular

Base imponible regular ((05) + (08) + (11) + (16) + (25) + (27))

L Reducciones de la base imponible regular**L₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades--
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

L₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

I	<input type="text"/>
J	<input type="text"/>

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ((I) + (J))

M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores

Base liquidable regular ((35) - (36) - (37))

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa

Base liquidable regular sujeta a gravamen ((38) - (39))

Ejemplar para la Administración

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y nombre

P Deduciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P₁ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez-----		A	10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual-----		B	15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda-----		C	15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990-----		D	10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural-----		E	15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades-----		F	10, 20 ó 25 por 100	93

(véase la Guía de la declaración)

Suma de las cantidades invertidas o donadas----- S

Límite: 30 por 100 de la casilla 40----- L

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P₂ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Código Cuenta Cliente (CCC)				Código Cuenta Cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de apertura <input type="text"/>				Fecha de apertura <input type="text"/>			
Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>				Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>			
Titular <input type="text"/>				Titular <input type="text"/>			

Liquidación (I)

Renta regular

A. Rendimientos del trabajo		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias-----	01	<input type="text"/>		
Retribuciones en especie-----	02	<input type="text"/>		
Total gastos deducibles-----			03	<input type="text"/>
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones-----	04	<input type="text"/>		
Rendimiento neto-----				05 <input type="text"/>
B₁. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares				
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto-----	06	<input type="text"/>	07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>
B₂. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados				
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto-----	09	<input type="text"/>	10 <input type="text"/>	11 <input type="text"/>
C. Rendimientos del capital mobiliario				
C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta-----	12	<input type="text"/>		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención-----	13	<input type="text"/>		
Total gastos deducibles-----			14	<input type="text"/>
Reducción legal-----			15	<input type="text"/>
Rendimiento neto-----				16 <input type="text"/>
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)				
E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)-----				25 <input type="text"/>
E2. Actividades agrícolas y ganaderas-----	26	<input type="text"/>		27 <input type="text"/>
BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)-----				35 <input type="text"/>
L. Reducciones de la base imponible regular				
L ₁ . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social-----				36 <input type="text"/>
L ₂ . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas-----				37 <input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)-----				38 <input type="text"/>
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa-----				39 <input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)-----				40 <input type="text"/>

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y nombre

Pág. 5

Liquidación (II)

Escalas de
gravamenIndique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido Escalas individuales
 Escalas conjuntasCuota
íntegra:
parte
estatalBase liquidable regular
sujeta a gravamen

40

Hasta:

Resto:

al

%

Cuota resultante (suma).....

48

Minoración (véase la Guía).....

49

Cuota estatal (48 - 49).....

71

Cuota
íntegra:
parte
autonómica o
comple-
mentariaBase liquidable regular
sujeta a gravamen

40

Hasta:

Resto:

al

%

Cuota resultante (suma).....

53

Minoración (véase la Guía).....

54

Cuota autonómica o complementaria (53 - 54).....

72

Cuota
íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72).....

73

Deduc-
ciones
familiares

Por descendientes solteros.....

1.º y 2.º: 22.100 ptas. cada uno
3.º: 26.700 ptas.
4.º y ss.: 31.800 ptas. cada uno

Importe de la deducción

74

Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno.....

75

Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno.....

76

Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno.....

77

Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno.....

78

Deduc-
ciones por
gastos

Por gastos de enfermedad.....

Importe de los gastos

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

15 por 100

79

Por alquiler de vivienda habitual: N.I.F. del arrendador.....

15 por 100 (máx. 100.000)

80

Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años.....

15 por 100 (máx. 25.000)

81

Deduc-
ciones por
inver-
siones y
donativos

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 4).....

82

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4).....

83

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4).....

84

Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4).....

85

Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4).....

86

Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 4).....

93

Otras
deduc-
ciones

Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:.....

Importe íntegro percibido

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver Guía)

94

Por rendimientos netos del trabajo dependiente.....

97

Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias.....

98

Suma de
deduc-
ciones

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98).....

99

Cuota
líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 - 85% de 99).....

100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 99).....

101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101).....

102

Cuota
resultante
de la
autoli-
quidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero).....

103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones
de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)

Importe de las deducciones indebidas

104

Intereses de demora.....

105

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 - 103 + 104 + 105).....

106

Reten-
ciones y
pagos a
cuenta

Por rendimientos del trabajo:

Retenciones.....

107

Ingresos a cuenta.....

108

Por rendimientos del capital mobiliario:

Retenciones e ingresos a cuenta.....

109

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:

Retenciones e ingresos a cuenta.....

111

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas): Pagos fraccionados realizados.....

116

SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107 + 108 + 109 + 111 + 116) - 118

118

Fecha y
firma de
la decla-
ración

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota
diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (106 - 118).....

119

Renuncia
a la
devoluciónSi la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de
su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
| | | | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1997

Pág. 1

Modelo

D-101

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).					Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:						
	N.I.F./D.N.I.						Inicio --- <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> 97						
Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido					Régimen económico (en caso de matrimonio)	Separación de bienes						
	N.I.F./D.N.I.						3. Gananciales <input type="checkbox"/> 4. <input type="checkbox"/> 5. Otros <input type="checkbox"/>						
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.					Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento						
	Apellidos y nombre												
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que proceda)					Comunidad Autónoma	Clave (ver Guía)	Denominación					
Declaración de no residentes	1. <input type="checkbox"/> Declaración individual 2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta					10. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.					Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español: <input type="checkbox"/>							
Representante	N.I.F./D.N.I.					Apellidos y nombre o razón social							
Asignación tributaria	Via pública					Número							
Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X".....					8. <input type="checkbox"/>							
	De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)					Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.....							
						6. <input type="checkbox"/>							
						Otros fines de interés social ..							
						7. <input type="checkbox"/>							
						9. <input type="checkbox"/>							

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)		Retenciones	Ingresos íntegros	
	107		01		
Gastos deducibles	Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
	108		02		
Planes de Pensiones	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios.....				
	2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares.....				
Rend. neto	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos.....				
	4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)				
	Total gastos deducibles.....				
	03				
	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s).....				
	04				
	Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04]).....				
	05				

B₁ Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*).....		Total ingresos íntegros.....		
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*).....		06		
Gastos deducibles	(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)				
	1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.....				
Rend. neto	2.- Sólo en caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)				
	Total gastos deducibles.....				
	07				
	Rendimiento neto ([06] - [07]).....				
	08				

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y nombre

B₂

Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros	09
1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	
3.- Gastos de conservación y reparación	
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles	10
Rendimiento neto (09 - 10)	11

C

Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rotos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Total retenciones e ingresos íntegros	109	12

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13
1.- Gastos de administración y custodia	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
Total gastos deducibles	14
Diferencia (12 + 13 - 14)	201
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	15
Rendimiento neto (201 - 15)	16

E₁

Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

M Ó D U L O S	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.E.---		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

M Ó D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.E.---		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)	C
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)	C
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202) **25**

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y nombre

Pág. 3

E₂**Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª

Clave actividad (*) Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			
Suma de ingresos...	301		

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

(*) Véase la Guía de la declaración

Actividad 2ª

Clave actividad (*) Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			
Suma de ingresos...	301		

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

(*) Véase la Guía de la declaración

Total ingresos (suma de las casillas 301) Rendimiento neto total (suma de las casillas 302)

G

Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversiónImporte de la enajenación de la anterior vivienda habitual Importe reinvertido en 1997 Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

K

Base imponible regularBase imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)

L

Reducciones de la base imponible regular**L₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades --

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) **L₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F./D.N.I. _____

Importe satisfecho

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

M

Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anterioresBase liquidable regular (35 - 36 - 37) Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa Base liquidable regular sujeta a gravamen (38 - 39)

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y nombre

Pág. 4

P Deduciones de la cuota por inversiones personales y por donativos**P₁ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E	15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F	10, 20 ó 25 por 100	93

(véase la Guía de la declaración)

Suma de las cantidades invertidas o donadas **S**

Límite: 30 por 100 de la casilla 4C **L**

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P₂ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta		2ª Cuenta	
Código Cuenta Cliente (CCC)		Código Cuenta Cliente (CCC)	
Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de apertura <input type="text"/>		Fecha de apertura <input type="text"/>	
Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>		Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>	
Titular <input type="text"/>		Titular <input type="text"/>	

Liquidación (I)Renta
regular

A. Rendimientos del trabajo	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias	01 <input type="text"/>		
Retribuciones en especie	02 <input type="text"/>		
Total gastos deducibles		03 <input type="text"/>	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04 <input type="text"/>		
Rendimiento neto			05 <input type="text"/>
B₁. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06 <input type="text"/>	07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>
B₂. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>	11 <input type="text"/>
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12 <input type="text"/>		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13 <input type="text"/>		
Total gastos deducibles		14 <input type="text"/>	
Reducción legal		15 <input type="text"/>	
Rendimiento neto			16 <input type="text"/>
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)			
E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25 <input type="text"/>
E2. Actividades agrícolas y ganaderas	26 <input type="text"/>		27 <input type="text"/>
BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)			35 <input type="text"/>
L. Reducciones de la base imponible regular			
L ₁ . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			36 <input type="text"/>
L ₂ . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			37 <input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)			38 <input type="text"/>
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa			39 <input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)			40 <input type="text"/>

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y nombre

Pág. 5

Liquidación (II)Escalas de
gravamen

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido.....

Escalas individuales
Escalas conjuntasCuota
íntegra
parte
estatalBase liquidable regular
sujeta a gravamen

40

Hasta:

Resto:

al

%

Cuota resultante (suma).....

48

Minoración (véase la Guía).....

49

Cuota estatal (48 - 49).....

71

Cuota
íntegra
parte
autonómica o
complementariaBase liquidable regular
sujeta a gravamen

40

Hasta:

Resto:

al

%

Cuota resultante (suma).....

53

Minoración (véase la Guía).....

54

Cuota autonómica o complementaria (53 - 54).....

72

Cuota
íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72).....

73

Deduc-
ciones
familiares

Por descendientes solteros.....

1.ª y 2.ª: 22.100 ptas. cada uno
3.ª: 26.700 ptas.
4.ª y ss.: 31.800 ptas. cada uno

74

Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno.....

75

Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno.....

76

Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno.....

77

Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno.....

78

Importe de la deducción

Deduc-
ciones por
gastos

Por gastos de enfermedad.....

Importe de los gastos

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

79

Por alquiler de vivienda habitual: N.I.F. del arrendador.....

15 por 100 (máx. 100.000)

80

Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años.....

15 por 100 (máx. 25.000)

81

Deduc-
ciones
por inver-
siones y
donativos

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 4).....

82

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4).....

83

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4).....

84

Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4).....

85

Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4).....

86

Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 4).....

93

Otras
deduc-
ciones

Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:.....

Importe íntegro percibido

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

94

Por rendimientos netos del trabajo dependiente.....

5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver Guía)

97

Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias.....

98

Suma de
deduc-
ciones

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98).....

99

Cuota
líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 - 85% de 99).....

100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 99).....

101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101).....

102

Cuota
resultante
de la
autoli-
quidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero).....

103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones
de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)

Importe de las deducciones indebidas.....

104

Intereses de demora.....

105

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 - 103 + 104 + 105).....

106

Reten-
ciones y
pagos a
cuenta

Por rendimientos del trabajo:

Retenciones.....

107

Ingresos a cuenta.....

108

Por rendimientos del capital mobiliario:

Retenciones e ingresos a cuenta.....

109

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:

Retenciones e ingresos a cuenta.....

111

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas): Pagos fraccionados realizados.....

116

SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107 + 108 + 109 + 111 + 116).....

118

Fecha y
firma de
la decla-
ración

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota
diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (106 - 118).....

119

Renuncia
a la
devoluciónSi la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de
su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.....



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1997

Pág. 1

Modelo

D-100

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)			Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:			
	N.I.F./D.N.I.				Inicio	día	mes	año
	Apellidos y nombre							97
	Calle/Plaza/Avda.		Número		Finalización			97
Municipio		Provincia	Código Postal					

Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			Régimen económico (en caso de matrimonio)	Separación de bienes Otros		
	N.I.F./D.N.I.				3.	4.	5.
Apellidos y nombre							

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que proceda)			Comunidad Autónoma	Clave (ver Guía)	Denominación
	1. <input type="checkbox"/> Declaración individual	2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	10. <input type="checkbox"/>			

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español.....

Representante

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social Código Postal

Vía pública Número Municipio Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7.

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X" 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9.

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros	Retenciones		Ingresos íntegros	
	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)		107	01
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)	
	108	02		

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 2

B₁**Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*) -----	
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)-----	
(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)		
Total ingresos íntegros -----		06 <input type="text"/>
Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio ---	
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora -- (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)	
Total gastos deducibles -----		07 <input type="text"/>
Rend. neto	Rendimiento neto (06 - 07) -----	08 <input type="text"/>

B₂**Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos íntegros	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general -----	
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares -----	
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso-----	
Total ingresos íntegros -----		09 <input type="text"/>
Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión) -----	
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) ---	
	3.- Gastos de conservación y reparación-----	
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos-----	
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles -----	
Total gastos deducibles -----		10 <input type="text"/>
Rend. neto	Rendimiento neto (09 - 10) -----	11 <input type="text"/>

C**Rendimientos del capital mobiliario**

Ingresos íntegros	C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos-----		
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración) --		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros -----		
	4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas-		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta -			
Total retenciones e ingresos íntegros ...		109 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>
C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta ...		13 <input type="text"/>	
Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia-----		
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles ----- (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)		
Total gastos deducibles-----		14 <input type="text"/>	
Rend. neto	Diferencia (12 + 13 - 14) -----	201 <input type="text"/>	
	Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	15 <input type="text"/>	
	Rendimiento neto (201 - 15) -----	16 <input type="text"/>	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 3

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Descripción (epígrafe I.A.C.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo (c = a - b); (C = 17 - B)	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto (f = d - e)	f	f	301
Rendimiento neto (g = c + f); (G = C + 301)	g	g	18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Descripción (epígrafe I.A.C.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia (a - b)			
Cociente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo (d = a - b - c); (D = 19 - B - C)	d	d	D
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes (g = d - e - f); (G = D - 302 - F)	g	g	G
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	303
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	304
Rendimiento neto (j = g + h - i); (J = G + 303 - 304)	j	j	20

D₃ Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª		
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y servicios				
Subvenciones y otras transferencias recibidas				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	21	Total
Gastos fiscalmente deducibles				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles				
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles				
Cotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	B	Total
Rendimiento neto previo $(c = a - b); (C = [21] - [B])$	c	c	C	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de elementos afectos a la actividad	d	d		
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e		
Saldo neto $(f = d - e)$	f	f	451	Total
Rendimiento neto $(g = c + f); (22 = [C] + [451])$	g	g	22	

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el n.º de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) --	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Cánones arrendatarios en explotaciones forestales o mineras			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia: (a) - (b)			
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	D
($d = a - b$); ($D = 23 - B - C$)			
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	G
($g = d - e - f$); ($G = D - 501 - F$)			
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503
Rendimiento neto ($j = g + h - i$); ($24 = G + 502 - 503$)	j	i	24

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

V O L U M E N	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.E.:	Unidades (nº)	Rcto. neto por módulo
		Titular:		
Definición:				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

M Ó D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.E.:	Unidades (nº)	Rcto. neto por módulo
		Titular:		
Definición:				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. 601

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales B

Rendimiento neto por módulos C

($C = A + 601 - 602 - B$)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) D

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto reducido ($C - D - E$) F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad G

Rendimiento neto de la actividad 605

($605 = F + 603 - 604 + G$)

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. 601

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales B

Rendimiento neto por módulos C

($C = A + 601 - 602 - B$)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) D

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto reducido ($C - D - E$) F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad G

Rendimiento neto de la actividad 605

($605 = F + 603 - 604 + G$)

Rendimiento neto total (suma de las casillas 605) 25

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E7 Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª
Clave actividad (*) Titular

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 - 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales - 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales - C

Rendimiento neto por módulos D

(D) = (B) + (702) - (703) - (C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) - E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) - F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) - G

Rendimiento neto reducido (D) - (E) - (F) - (G) - H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos - 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos - 705

Rendimiento neto de la actividad 706

(706 = H + 704 - 705)

Actividad 2ª
Clave actividad (*) Titular

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 - 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales - 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales - C

Rendimiento neto por módulos D

(D) = (B) + (702) - (703) - (C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) - E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) - F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) - G

Rendimiento neto reducido (D) - (E) - (F) - (G) - H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos - 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos - 705

Rendimiento neto de la actividad 706

(706 = H + 704 - 705)

Total ingresos (suma de las casillas 701) - 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 706) 27

E8 Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F₁ Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	801	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	802	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de las artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	803	

Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general ($801 + 802 + 803$) 28

F₂ Deduciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades

I. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen general

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
B) Deduciones del ejercicio 1997					
	Porcentaje	35%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%				
Edición de libros	5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%				
Actividades de exportación	25%				
Formación profesional	5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)					
Totales			87		

II. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
B) Deduciones del ejercicio 1997					
	Porcentaje	70%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%				
Edición de libros	25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	30%				
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%				
Actividades de exportación	45%				
Formación profesional	25/30%				
Adquisiciones de activos fijos	25%	50%			
Totales			88		

III. Deduciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)					
Saldos pendientes del ejercicio 1993		25%			
B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)					
	Porcentaje	25%			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992					
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Modalidad I+D. Deduciones del ejercicio 1997	30/45%				
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992					
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996		25%			
Adquisición de inmuebles ya existentes. Dedución 1997			7.5%		
Acord., constr. y rehabilit. inmuebles. Dedución 1997			5%		
Otros activos fijos materiales nuevos. Dedución 1997		5%			
Totales			89		

IV. Deduciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
Totales		90	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indica el nº de hojas adicionales que se adjuntan

G₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento ((E - F))	G	G	G	Total
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902
Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico		903	Retención	904
Premios en especie		905	Ingresos a cuenta (D)	906
		Valoración (V)	Importe íntegro (V+I)	Importe íntegro (V+I)

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997

Descripción	I	J	K	L	Total
Incremento regular: importe total					
Incremento regular: parte imputable a 1997					907
Disminución regular: importe total					
Disminución regular: parte imputable a 1997					908

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares

(902 + 904 + 905 + 907 - 901 - 908)	Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular	29
	Si es negativo: Disminución de patrimonio neto regular	909

G₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	910
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento ((E - F))	G	G	G	Total
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se ha producido, total o parcialmente, en 1997

Descripción	I	J	K	L	Total
Incremento irregular: importe total					
Incremento irregular: parte imputable a 1997					912
Disminución irregular: importe total					
Disminución irregular: parte imputable a 1997					913

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912)	914
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la cuota 915)	915
Saldo después de la compensación (diferencia 914 - 915) positiva o cero	916
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913)	917
Saldo neto (916 - 917)	
Si es positivo	918
Si es negativo	919

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 10

G**Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan **G₃ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	920
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	Total
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H	H	H	921

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	922
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	923

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (921 + 922)				924
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924)				925
Saldo después de la compensación (diferencia [924 - 925] positiva o cero)				926
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (920 + 923)				927
Saldo neto (926 - 927)				928
				929

G₄ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	930
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento ((G - H))	I	I	I	Total
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J	J	J	931

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	K	K	K	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	932
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N	N	N	933

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 11

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

G₄ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932)	934	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934)	935	
Saldo después de la compensación (diferencia [934] - [935] positiva o cero)	936	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (930 + 933)	937	
Saldo neto ([936] - [937]) { Si es positivo	938	
{ Si es negativo	939	

G₅ Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G₁, G₂, G₃ y G₄)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G ₁	Si es positivo - 918	Saldo neto del epígrafe G ₂	Si es positivo - 928	Saldo neto del epígrafe G ₃	Si es positivo - 938
909	Si es negativo - 919		Si es negativo - 929		Si es negativo - 939

1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G₃ y G₄

- a) Traslade los importes de las casillas 928 y 938
- b) Traslade los importes de las casillas 939 y 929

Saldos resultantes ([928] - [939] y [938] - [929]) { Si son negativos

Si son positivos o cero

2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G₂ y el resultado de la compensación anterior

- Traslade el importe de la casilla 918
- Si la casilla 918 y las casillas 940 y/o 941 son distintas de cero: Importe de las casillas 940 y/o 941 que desea compensar con la casilla 918
- Si la casilla 919 y las casillas 942 y/o 943 son distintas de cero: Importe de la casilla 919 que desea compensar con las casillas 942 y/o 943

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo)

([944] = [918] - [A]; [945] = [942] - [B]; [946] = [943] - [C])

3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares

Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996

- 1º Importe que se compensa con el de la casilla 944
- 2º Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 945 y/o 946

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo)

([947] = [944] - [D]; [948] = [945] - [E]; [949] = [946] - [F])

Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla 909 del epígrafe G₁)

- 1º Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 947
- 2º Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 948 y/o 949

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ([909] - [G] - [H] - [J])	950	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años ([919] - [B] - [C])	951	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años ([940] + [941] - [A])	952	

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
928		938
939		929
940		941
942		943
918		
A		
	B	C
944	945	946
D		
	E	F
947	948	949
G		
	H	J
44	45	46

G₆ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
--	-----------------------------------	--	---	---

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 12

Atención: si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular:				
Perceptor:				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	960
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles/Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D	D	
Período de generación (nº de años)	E	E	E	
Cociente (D ÷ E)	F	F	F	961
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G	G	962
				Total

H₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular:				
Perceptor:				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	963
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo ((I - J) negativo)	K	K	K	30
Rendimiento neto positivo ((I - J) positivo)	L	L	L	
Período de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente (L ÷ M)	N	N	N	964
Resto del rendimiento neto positivo ((L - N) positivo)	O	O	O	965
				Total

H₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (961 + 964)	31
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((962 + 965) positivo)	966
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996 (967)	
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((966 - 967) positivo o cero)	43
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((962 + 965) negativo)	968

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)				
Declarante a quien corresponden las imputaciones				
Base imponible positiva imputada	A	A	A	32
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B	B	B	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C	C	C	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D	D	D	
Inversión empresarial (base de cálculo)	E	E	E	
Creación de empleo (importe deducible)	F	F	F	
Imputación de otros conceptos				
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G	G	G	114
				Total

J₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Entidad no residente participada (denominación)				
Declarante a quien corresponden las inclusiones				
Importe de las rentas positivas que se incluyen (impuestos adólogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres. 4º párraf. de la Ley 42/1994))	A	A	A	
	B	B	B	
Importe de la inclusión (A - B)	C	C	C	33
				Total

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J₃ Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión-----

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a, de la Ley 13/1996)---

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c, de la Ley 13/1996)---

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 115 (art. 2. Tres. 3 de la Ley 13/1996)---	34
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres. 4.1 de la Ley 13/1996) -----	95
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996) -----	115

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 06 + 11 - 15 + 18 + 20 + 23 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33 + 34) ----- 35

L Reducciones de la base imponible regular

L₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades -----

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social -----

A	A
---	---

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) ----- 36

L₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos ----- Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad ----- N.I.F. o D.N.I. ----- Importe satisfecho -----

I	
J	
37	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) -----

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37) ----- 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa ----- 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39) ----- 40

BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46) ----- 47

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neto regular pendiente de compensación (casilla 990 de la pag. 11) ----- 990

Disminución de patrimonio neto irregular con periodo de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 991 de la pag. 11) ----- 991

Disminución de patrimonio neto irregular con periodo de permanencia superior a dos años (casilla 992 de la pag. 11) ----- 992

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 993 de la pag. 12) ----- 993

Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 994 negativa) ----- 994

P Deduciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P₁ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez -----	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual -----	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda -----	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 -----	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural -----	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades -----	F		10, 20 o 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas -----	S			
Límite: 30 por 100 de (38 + 47) -----	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F deberán reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P₂ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)				2ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)			
	Entidad	Sucursal	CC	Número de cuenta		Entidad	Sucursal	CC	Número de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio				Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio			
Titular					Titular				

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 14

Liquidación (I)**1. RENDIMIENTOS REGULARES**

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
Retribuciones dinerarias	01		
Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotoras de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B₁. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06	07	08
B₂. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendidos, no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D ₁ . Estimación directa	17		18
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E ₁ . Estimación directa	21		22
E ₂ . Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E ₃ . Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)	25		25
E ₄ . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26		27
F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales			
F ₁ . Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)			28

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARESG₁. Incremento de patrimonio neto regular

29

3. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H ₂ . Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales	30
H ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares	31

4. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J ₁ . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991)	32
J ₂ . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994)	33
J ₃ . Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.1 Ley 13/1996)	34

5. BASE IMPONIBLE REGULAR (06 + 08 + 11 + 16 + 12 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33 + 34)

35

L. Reducciones de la base imponible regular

L ₁ . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	36
L ₂ . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	37

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37 - 38)

38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa

39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)

40

Rentas eventuales, excepto para determinar el tipo de gravamen

41

8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN (40 + 41)

42

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:H₃. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

43

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:G₅. Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación igual o inferior a dos años

44

G₆. Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación superior a dos años:

a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

45

b) Procedente de otros elementos patrimoniales

46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 - 44 + 45 + 46)

47

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Liquidación (II)

Indicar las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

- Escalas individuales
- Escalas conjuntas

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general:

Hasta:

Resto: al %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada (-)

Tipo medio de gravamen general ($\frac{48}{50} \times 100 + \frac{42}{50}$)

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla ($\frac{41}{50} \times \frac{50}{50} = 100$)

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (-)

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria:

Hasta:

Resto: al %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada (-)

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ($\frac{55}{55} \times 100 + \frac{42}{55}$)

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla ($\frac{51}{55} \times \frac{55}{55} = 100$)

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (-)

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general (véase la Guía)

Cuota estatal ($\frac{43}{58} \times \frac{58}{58} = 100$)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)

Cuota autonómica o complementaria ($\frac{43}{59} \times \frac{59}{59} = 100$)

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1. Incrementos de patrimonio con periodo de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general (véase la Guía)

Cuota estatal ($\frac{44}{60} \times \frac{60}{60} = 100$)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)

Cuota autonómica o complementaria ($\frac{44}{61} \times \frac{61}{61} = 100$)

2.2. Incrementos de patrimonio con periodo de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de ()

Cuota autonómica o complementaria: 3% de ()

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (- 200.000)

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (- 200.000)

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (+ +)

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (+ +)

Atención: cumplimentar esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos por rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos:
 (= $\frac{301}{302} + \frac{303}{304} - \frac{304}{401} - \frac{301}{502} - \frac{303}{601} + \frac{601}{604} + \frac{702}{705}$)

2. Tipo de gravamen agregado: ($\frac{68}{68} + \frac{68}{68}$) 3. Exceso de gravamen: ($\frac{68}{68} - 35,00$)

Importe del ajuste ($\frac{68}{68} \times \frac{68}{68} = 100$)

Atención: cumplimentar esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos o quocenas, sin ser titulares de los fondos constituidos, los hubieran sido imputados en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran optado por diferir hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicha causa en la declaración del ejercicio 1996. (véase la Guía de a declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL ($\frac{66}{71} + \frac{69}{71} - 85\%$ de $\frac{66}{71}$ - 85% de $\frac{70}{71}$)

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ($\frac{67}{72} + \frac{69}{72} - 15\%$ de $\frac{67}{72}$ + 15% de $\frac{70}{72}$)

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO ($\frac{71}{73} + \frac{72}{73}$)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 16

Liquidación (y III)

	Importe de la deducción
Por descendientes solteros	74
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	75
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	77
Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	78

Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad:	15 por 100	79
Por alquiler de la vivienda habitual: N.I.F. del arrendador	15 por 100 (máx.: 100.000)	80
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	15 por 100 (máx.: 25.000)	81
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 13)		82
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 13)		83
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 13)		84
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 13)		85
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: el 10 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 13)		86
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general		87
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)		88
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"		89
Por creación de empleo (salidos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995)		90
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 19/1994)		91
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)		92
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 13)		93

Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción: 5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver tabla)		94
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluídas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres. 4.1 Ley 13/1996)		95
Por impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana		96
Por rendimientos netos del trabajo dependiente		97
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias		98

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98)

99

1. CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 - 85% de 99)	100
2. CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 99)	101
3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (73 + 101)	102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	103
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)	Importe de las deducciones indebidamente deducidas: 104 Intereses de demora: 105
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 - 103 + 104 + 105)	106

Por rendimientos del trabajo		De entidades en transparencia fiscal	
Retenciones: 107		Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Implic. Sociedades imputadas	114
Ingresos a cuenta: 108			
Por rendimientos del capital mobiliario		Por rentas incluídas derivadas de la cesión de derechos de imagen	
Retenciones e ingresos a cuenta: 109		Ingresos a cuenta (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996)	115
Por rendimientos de activ. profesionales		Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales	
Retenciones e ingresos a cuenta: 110		Pagos fraccionados realizados	116
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)	
Retenciones e ingresos a cuenta: 111		Importe deducible	117
Por premios recibidos			
Retenciones e ingresos a cuenta (110 + 111)	112		
Por rendimientos irregulares		SUMA DE PAGOS A CUENTA (114 a 117)	118
Retenciones e ingresos a cuenta (112 + 113)	113		

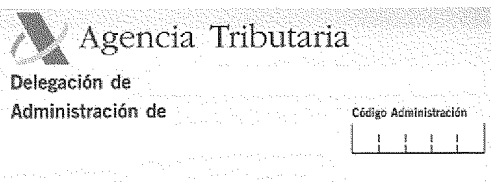
Fecha:

Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL (106 - 118)

119

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1997

Pág. 1
Modelo
D-100

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).				Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:			
	N.I.F./D.N.I.					Inicio	día	mes	año
	Apellidos y nombre		Número			Finalización			
	Calle/Plaza/Avda.		Municipio			Provincia		Código Postal	

Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido				Régimen económico (en caso de matrimonio)	Separación de bienes Otros		
	N.I.F./D.N.I.					3.	4.	5.
Apellidos y nombre								

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que proceda)			Comunidad Autónoma	Clave (ver Guía)	Denominación
	1. <input type="checkbox"/> Declaración individual	2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	10. <input type="checkbox"/>			

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español.....

Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Número	Municipio	Provincia	Código Postal
	Vía pública					

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7.

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X" 8.

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9.

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107	Retenciones	01	Ingresos íntegros
	Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)	
		108	02		

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

B₁

Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)	_____	Total ingresos íntegros	06	_____
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)	_____			
(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)					
Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	_____	Total gastos deducibles	07	_____
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)	_____			
Rend. neto	Rendimiento neto (06 - 07)			08	_____

B₂

Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	_____	Total ingresos íntegros	09	_____
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	_____			
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	_____			
Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	_____	Total gastos deducibles	10	_____
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	_____			
	3.- Gastos de conservación y reparación	_____			
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	_____			
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	_____			
Rend. neto	Rendimiento neto (09 - 10)			11	_____

C

Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta				
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros		
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	_____	_____		
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)	_____	_____		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros	_____	_____		
	4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	_____	_____		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	_____	_____			
Total retenciones e ingresos íntegros		109	12		
C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta					
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			13		
Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia	_____	Total gastos deducibles	14	_____
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	_____			
Rend. neto	Diferencia (12 + 13 - 14)			201	_____
Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)			15	_____	
Rendimiento neto (201 - 15)			16	_____	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Descripción (epígrafe I.A.L.):			
Titular de la actividad:			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias):	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular):			
Materiales consumidos en el ejercicio:			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros:			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad:			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles:			
Consumo de energía, agua y teléfono:			
Otros gastos fiscalmente deducibles:			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a):			Total
Total gastos deducibles:	b	b	B
Rendimiento neto previo ($[b] = [a] - [b]$); ($[c] = [17] - [B]$):	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad:	d	d	Total
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad:	e	e	
Saldo neto ($[f] = [d] - [e]$):	f	f	303
Rendimiento neto ($[g] = [c] \pm [f]$); ($[8] = [C] \pm [303]$):	g	g	18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.):			
Titular de la actividad:			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias):	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular):			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles:			
Consumo de energía y agua:			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad:			
Gastos financieros y primas de seguros:			
Tributos no estatales:			
Reparaciones y conservación:			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros:			Total
Total gastos deducibles:	b	b	B
Diferencia: ($[a] - [b]$):			
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva):	c	c	C
Rendimiento neto previo ($[d] = [a] \cdot [c]$); ($[j] = [19] \cdot [C]$):	d	d	D
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales:	e	e	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales:	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes ($[g] = [d] - [e] - [f]$); ($[6] = [D] - [302] - [F]$):	g	g	G
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad:	h	h	303
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad:	i	i	304
Rendimiento neto ($[j] = [g] + [h] - [i]$); ($[20] = [G] + [303] - [304]$):	j	j	20

D₃ Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales

E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª		Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumos de bienes y servicios				
Subvenciones y otras transferencias recibidas				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	21	
Gastos fiscalmente deducibles				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Iributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles				
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	B	
Rendimiento neto previo $([c] - [a] - [b])$; $([C] - [A] - [B])$	c	c	C	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de elementos afectos a la actividad	d	d		
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e		
Saldo neto $([f] = [c] - [g])$	f	f	401	
Rendimiento neto $([g] = [c] + [I])$; $([22] = [C] + [401])$	g	g	22	

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan-----

Descripción (epígrafe I.A.E.) ----- Titular de la actividad -----	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total	
	a	a	23	
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)-----				
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (Incluida la Seguridad Social del titular) -----				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)-----				
Consumo de energía y agua -----				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad -----				
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras -----				
Gastos financieros y primas de seguros -----				
Tributos no estatales -----				
Reparaciones y conservación -----				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas -----				
Total gastos deducibles -----	b	b	B	
Diferencia (a) - (b) -----				
Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva) -----	c	c	C	
Rendimiento neto previo ----- (d) - (a) - (b) - (c); (D) = (22) - (B) - (C)	d	d	D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales -----	e	e	501	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -----	f	f	F	
Rendimiento neto por coeficientes ----- (g) = (d) - (e) - (f); (G) = (D) - (501) - (F)	g	g	G	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad -----	h	h	502	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad -----	i	i	503	
Rendimiento neto (j) = (g) - (h) - (i); (J) = (G) + (502) - (503) -----	j	j	24	

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio afectado a reinversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

M Ó D U L O S	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Titular	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

M Ó D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Titular	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial	
2. Índice corrector general	
3. Índice corrector de temporada	
4. Índice corrector de exceso	
Rendimiento neto corregido	A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial	
2. Índice corrector general	
3. Índice corrector de temporada	
4. Índice corrector de exceso	
Rendimiento neto corregido	A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento de I.R.P.F. (Véase la Guía de la declaración) 601

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales B

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones de art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. (Véase la Guía de la declaración) 601

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales B

Rendimiento neto por módulos C

$(C = A + 601 - 602 - B)$

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) D

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto por módulos C

$(C = A + 601 - 602 - B)$

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) D

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto reducido $(C - D - E)$ F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad G

Rendimiento neto de la actividad 605

$(605 = F + 603 - 604 + G)$

Rendimiento neto reducido $(C - D - E)$ F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad G

Rendimiento neto de la actividad 605

$(605 = F + 603 - 604 + G)$

Rendimiento neto total (suma de las casillas 605) 25

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX OIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E, Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª
Clave actividad (*) Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 56/01/1996 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales C

Rendimiento neto por módulos D

(D - B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 705

Rendimiento neto de la actividad 706

(706 = H + 704 - 705)

Actividad 2ª
Clave actividad (*) Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 56/01/1996 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales C

Rendimiento neto por módulos D

(D - B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) F

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 705

Rendimiento neto de la actividad 706

(706 = H + 704 - 705)

Total ingresos (suma de las casillas 701) - 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 706) - 27

E, Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F₁ Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	801
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	802
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	803

Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (801 + 802 + 803) 28

F₂ Deduciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades

I. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen general

		Limite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores					
Saldos pendientes del ejercicio 1992	}	35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
B) Deduciones del ejercicio 1997					
	Porcentaje	}	35%		
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%				
Edición de libros	5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%				
Actividades de exportación	25%				
Formación profesional	5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)					
Totales			87		

II. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

		Limite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores					
Saldos pendientes del ejercicio 1992	}	70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
B) Deduciones del ejercicio 1997					
	Porcentaje	}	70%		
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%				
Edición de libros	25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	30%				
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%				
Actividades de exportación	45%				
Formación profesional	25/30%				
Adquisiciones de activos fijos	25%	90%			
Totales			88		

III. Deduciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"

		Limite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)					
Saldos pendientes del ejercicio 1993		25%			
B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)					
	Porcentaje	}	25%		
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992					
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Modalidad I+D. Deduciones del ejercicio 1997	30/45%				
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992	}	25%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Adquisición de inmuebles ya existentes. Dedución 1997			7,5%		
Acond. constr. y rehabilit. inmuebles. Dedución 1997	5%				
Otros activos fijos materiales nuevos. Dedución 1997	5%				
Totales			89		

IV. Deduciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
Totales		90	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 9

G**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ---- **G₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento (E - F)	G	G	G	Total
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902
Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico		Retención	Importe íntegro	
		903	904	
Premios en especie		Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
		905	906	

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997

Descripción	I	J	K	L	Total
Incremento regular: importe total					
Incremento regular: parte imputable a 1997	J	J	J		907
Disminución regular: importe total	K	K	K		
Disminución regular: parte imputable a 1997	L	L	L		908

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares

(902 + 904 + 906 + 907 - 901 - 908) Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular 29

Si es negativo: Disminución de patrimonio neto regular 909

G₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	910
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento (E - F)	G	G	G	Total
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se ha producido, total o parcialmente, en 1997

Descripción	I	J	K	L	Total
Incremento irregular: importe total					
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J		912
Disminución irregular: importe total	K	K	K		
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L		913

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912) 914

Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 914) 915

Saldo después de la compensación (diferencia [914] - [915] positiva o cero) 916

Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913) 917

Saldo neto (916 - 917) Si es positivo 918

Si es negativo 919

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 10

G**Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan..... **G₃ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	920
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	Total
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H	H	H	921

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	922
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	923

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (921 + 922)	924	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924) - 925	925	
Saldo después de la compensación (diferencia [924 - 925] positiva o cero)	926	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (920 + 923)	927	
Saldo neto (926 - 927)	928	
	929	

G₄ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	930
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	Total
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento (G - H)	I	I	I	
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J	J	J	931

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	K	K	K	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	932
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N	N	N	933

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

G₄ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G₃ anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932) 934

Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934) ---- 935

Saldo después de la compensación (diferencia (934 - 935) positiva o cero) 936

Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (930 + 933) 937

Saldo neto (936 - 937) { Si es positivo 938
Si es negativo 939

G₅ Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G₁, G₂, G₃ y G₄)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G₁ 909

Saldo neto del epígrafe G₂ { Si es positivo - 918
Si es negativo - 919}

Saldo neto del epígrafe G₃ { Si es positivo - 928
Si es negativo - 929}

Saldo neto del epígrafe G₄ { Si es positivo - 938
Si es negativo - 939}

1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G₃ y G₄

- a) Traslade los importes de las casillas 928 y 938
- b) Traslade los importes de las casillas 939 y 929

Saldos resultantes (928 - 939 y 938 - 929) { Si son negativos
Si son positivos o cero

Importante: Al cumplimentar los puntos 2º y 3º siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.

2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G₂ y el resultado de la compensación anterior

Traslade el importe de la casilla 918

Si la casilla 918 y las casillas 940 y/o 941 son distintas de cero: Importe de las casillas 940 y/o 941 que desea compensar con la casilla 918

Si la casilla 919 y las casillas 942 y/o 943 son distintas de cero: Importe de la casilla 919 que desea compensar con las casillas 942 y/o 943

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo)
(944 = 918 - A; 945 = 942 - B; 946 = 943 - C)

3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares

Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996

- 1º Importe que se compensa con el de la casilla 944
- 2º Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 945 y/o 946

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo)
(947 = 944 - D; 948 = 945 - E; 949 = 946 - F)

Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla 909 del epígrafe G₁)

- 1º Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 947
- 2º Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 948 y/o 949

Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa)
(44 = 947 - G; 45 = 948 - H; 46 = 949 - J)

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (909 - G - H - J) 950

Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (919 - B - C) 951

Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (940 + 941 - A) 952

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
928	938	
939	929	
940	941	
942	943	
918		
A		
	B	C
944	945	946
D		
	E	F
947	948	949
G		
	H	J
44	45	46

G₆ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
--	-----------------------------------	--	---	---

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 12

Atención: si en alguna de las epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

Descripción del rendimiento irregular	Rendimiento 1º			Rendimiento 2º			Rendimiento 3º			Total
	Perceptor			Perceptor			Perceptor			
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	A	A	A	A	A	A	960
Ingresos íntegros	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
Gastos deducibles/Reducción legal	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) ((B) - (C))	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Periodo de generación (nº de años)	E	E	E	E	E	E	E	E	E	
Cociente ((D) ÷ (E))	F	F	F	F	F	F	F	F	F	96
Resto del rendimiento neto ((D) - (E))	G	G	G	G	G	G	G	G	G	960

H₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento irregular	Rendimiento 1º			Rendimiento 2º			Rendimiento 3º			Total
	Perceptor			Perceptor			Perceptor			
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	H	H	H	H	H	H	960
Ingresos íntegros	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
Rendimiento neto negativo ((I) - (J) negativo)	K	K	K	K	K	K	K	K	K	30
Rendimiento neto positivo ((I) - (J) positivo)	L	L	L	L	L	L	L	L	L	
Periodo de generación (nº de años)	M	M	M	M	M	M	M	M	M	
Cociente ((L) ÷ (M))	N	N	N	N	N	N	N	N	N	964
Resto del rendimiento neto positivo ((L) - (M))	O	O	O	O	O	O	O	O	O	964

H₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes ((960) ÷ (964))	31
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((+ 960) + (965) positivo)	960
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996	967
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((+ 960) - (967) positivo o cero)	43
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((- 960) + (965) negativo)	960

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1º			Entidad 2º			Entidad 3º			Total
	Nº de identificación fiscal de la entidad (R.I.F.)			Nº de identificación fiscal de la entidad (R.I.F.)			Nº de identificación fiscal de la entidad (R.I.F.)			
Declarante a quien corresponden las imputaciones	A	A	A	A	A	A	A	A	A	32
Base imponible positiva imputada	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
Imputación de deducciones:	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	E	E	E	E	E	E	E	E	E	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
Inversión empresarial (base de cálculo)	G	G	G	G	G	G	G	G	G	
Creación de empleo (importe deducible)	H	H	H	H	H	H	H	H	H	
Imputación de otros conceptos	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	J	J	J	J	J	J	J	J	J	114

J₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

Entidad no residente participada (denominación)	Entidad 1º			Entidad 2º			Entidad 3º			Total
	Declarante a quien corresponden las inclusiones			Declarante a quien corresponden las inclusiones			Declarante a quien corresponden las inclusiones			
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
Importe de la inclusión ((A) - (B))	C	C	C	C	C	C	C	C	C	33

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 13

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J₃ Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión.....

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a. de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c. de la Ley 13/1996)

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 133 (art. 2. Tres. 3 de la Ley 13/1996)	34
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres. 4.1 de la Ley 13/1996)	95
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996)	115

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 06 + 11 + 16 + 19 + 20 + 22 + 24 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33 + 34) 35

L Reducciones de la base imponible regular

L₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social..... A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

L₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

I	
J	
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)	37

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39) 40

BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (42 + 43 + 45 + 46) 47

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (casilla 950 de la pág. 11)	990
Disminución de patrimonio neta irregular con periodo de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 961 de la pág. 11)	991
Disminución de patrimonio neta irregular con periodo de permanencia superior a dos años (casilla 962 de la pág. 11)	992
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 953 de la pág. 12)	993
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 38 negativa)	994

P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P₁ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de (40 + 37)	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P₂ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta		2ª Cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)		Código cuenta cliente (CCC)	
Entidad	Sucursal / CC	Entidad	Sucursal / CC
Número de cuenta		Número de cuenta	
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio	Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio
Titular		Titular	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Liquidación (I)

1. RENDIMIENTOS REGULARES

A. Rendimientos del trabajo

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias.....	01		
Retribuciones en especie.....	02		
Total gastos deducibles.....		03	
Contribuciones imputadas por cotizadores de Planes de Pensiones.....	04		
Rendimiento neto.....			05

B₁. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto.....	06	07	08
---	----	----	----

B₂. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto.....	09	10	11
---	----	----	----

C. Rendimientos del capital mobiliario

C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendidos no sujetos a retención.....	13		
Total gastos deducibles.....		14	
Reducción legal.....		15	
Rendimiento neto.....			16

D. Rendimientos de actividades profesionales

D ₁ . Estimación directa.....	17		18
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes.....	19		20

E. Rendimientos de actividades empresariales

E ₁ . Estimación directa.....	21		22
E ₂ . Estimación objetiva por coeficientes.....	23		24
E ₃ . Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas).....			25
E ₄ . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas).....	26		27

F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F ₁ . Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994).....			28
			29

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES

G ₁ . Incremento de patrimonio neto regular.....	29
---	----

3. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H ₂ . Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales.....	30
H ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares.....	31

4. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J ₁ . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991).....	32
J ₂ . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994).....	33
J ₃ . Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres Ley 13/1996).....	34

5. BASE IMPONIBLE REGULAR ([21] + [23] + [11] + [26] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] + [28] + [29] + [30] + [31] + [32] + [33] + [34])

L. Reducciones de la base imponible regular	35
L ₁ . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social.....	36
L ₂ . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas.....	37

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] - [36] - [37])

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa.....	38
	39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([39] - [40])

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen.....	40
	41

8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN ([41] + [42])

	42
H ₃ . Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares.....	43

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:

G ₂ . Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación igual o inferior a dos años.....	44
G ₃ . Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación superior a dos años:	
a) Procedente de acciones o participaciones en instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.....	45
b) Procedente de otros elementos patrimoniales.....	46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([43] + [44] - [45] + [46])

	47
--	----

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Liquidación (II)

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

Escalas individuales
Penales conjuntas

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general:

Hasta:
Resto: al %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada (-)

Tipo medio de gravamen general (x 100 ÷)

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla (x ÷ 100)

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (-)

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria:

Hasta:
Resto: al %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada (-)

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario (x 100 ÷)

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla (x ÷ 100)

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (-)

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general (véase la Guía)

Cuota estatal (x ÷ 100)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)

Cuota autonómica o complementaria (x ÷ 100)

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1. Incrementos de patrimonio con período de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general (véase la Guía)

Cuota estatal (x ÷ 100)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)

Cuota autonómica o complementaria (x ÷ 100)

2.2. Incrementos de patrimonio con período de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de

Cuota autonómica o complementaria: 3% de

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (- 200.000)

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (- 200.000)

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (+ + +)

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (- +)

Atención: cumplimentarán esta apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan contabilizado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos

(= - + - + - + + - + - + - + + ÷ a)

2. Tipo de gravamen agregado (+)

3. Exceso de gravamen (x 35,00)

Importe del ajuste (x ÷ 100)

Atención: cumplimentarán esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos a quienes, si no hubieran sido resultados en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran podido por diferir hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicha causa en la declaración del ejercicio 1996. (Véase la Guía de la declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL (+ - 85% de - 85% de)

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (+ - 15% de - 15% de)

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (+)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 16

Liquidación (y III)

	Importe de la deducción
Por descendientes solteros	74
Por ascendientes mayores de 75 años: 15.500 pesetas cada uno	75
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	77
Por invicentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	78
Importe de los gastos	
Por gastos de enfermedad: 15 por 100	79
Por alquiler de la vivienda habitual: 15 por 100 (máx. 100.000)	80
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años: 15 por 100 (máx. 25.000)	81
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla [82] de la pág. 13)	82
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla [83] de la pág. 13)	83
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla [84] de la pág. 13)	84
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla [85] de la pág. 13)	85
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: el 15 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla [86] de la pág. 13)	86
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general	87
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)	88
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"	89
Por creación de empleo (salidos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995)	90
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 19/1994)	91
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	92
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla [93] de la pág. 13)	93
Importe íntegro percibido	
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción: 5,10, 25 ó 40 por 100 (ver 3.64)	94
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2, tres. 4.1 Ley 13/1996)	95
Por Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	96
Por rendimientos netos de trabajo dependiente	97
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias	98

SUMA DE DEDUCCIONES ([74] a [98])

99

1. CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL ([91] - 25% de [99])	100
2. CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ([75] - 15% de [99])	101
3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO ([38] - [101])	102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	[103]
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)	
Importe de las deducciones indebidas	104
Intereses de demora	105
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN ([102] - [104] + [105] - [106])	106

Por rendimientos del trabajo		De entidades en transparencia fiscal	
Retenciones	[107]	Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Imp. Sociedades Imputadas	[114]
Ingresos a cuenta	[108]		
Por rendimientos del capital mobiliario		Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen	
Retenciones e ingresos a cuenta	[109]	Ingresos a cuenta (art. 2, tres. 9 de la Ley 13/1996)	[115]
Por rendimientos de activ. profesionales		Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales	
Retenciones e ingresos a cuenta	[110]	Pagos fraccionados realizados	[116]
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)	
Retenciones e ingresos a cuenta	[111]	Importe deducible	[117]
Por premios recibidos			
Retenciones e ingresos a cuenta ([42] + [63])	[112]		
Por rendimientos irregulares		SUMA DE PAGOS A CUENTA ([107] a [117])	[118]
Retenciones e ingresos a cuenta ([38] + [65])	[113]		

Fecha:

Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL ([106] - [118])

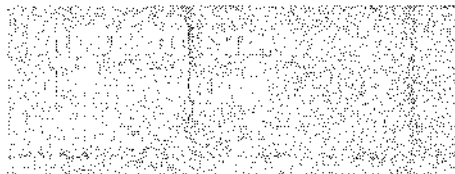
[119]

Si la casilla [119] es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indique marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración



Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1997 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" a casilla que corresponda)

Gananciales..... 3.

Separación de bienes..... 4.

Otros..... 5.

Clave (véase la Guía de la declaración)..... 10.

Denominación

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

8.

El declarante o su representante

Fecha:

Fdo.: D.

1997

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, a bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha exigido un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1133/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos

A

Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Clave (+)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

B

Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Clave (+)

Referencia catastral

Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)

Valor

Total

02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
			Total <input type="text" value="A"/>

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
				Total <input type="text" value="B"/>

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (**A** + **B**)

D Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
				Total (neto de deudas).... <input type="text" value="04"/>

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

Bienes y Derechos (continuación)**E****Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta**

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
Total		05

F**Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios****F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados**

Descripción	Valor	
Total		06

F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		07

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

Bienes y Derechos (continuación)**G****Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad****G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

08

G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

09

G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

10

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.:

Apellidos y Nombre

Pág. 6

Bienes y Derechos (continuación)**G****Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)****G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas**

Descripción

Valor

Total 11

H**Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas****H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total (neto de deudas) 12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas

Descripción

Valor

Total (neto de deudas) 13

I**Seguros de vida**

Entidad aseguradora

Valor

Total 14

J**Rentas temporales o vitalicias**

Persona o entidad pagadora

Clave
(*)

Importe anualidad

Valor

Total 15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)**K Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien	Valor
Total	16

L Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor
Total	17

M Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción/Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho
Total				18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N Concesiones administrativas

Descripción	Valor
Total	19

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

O

Descripción

Valor

Total 20

P

Descripción

Valor

Total 21

Q

Descripción

Valor

Total 22

Suma de (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) ...

23

Deudas

Descripción

Valor

Total 24

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

Importe

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06	
F2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	
G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08	
G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10	
G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I) Seguros de vida	14	
J) Rentas temporales o vitalicias	15	
K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16	
L) Objetos de arte y antigüedades	17	
M) Derechos reales de uso y disfrute	18	
N) Concesiones administrativas	19	
O) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	20	
P) Opciones contractuales	21	
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos	23	
$(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)$		
Deudas	24	
Base imponible $(23 - 24)$	25	
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas)	26	
Base liquidable $(25 - 26)$	27	

2 Bienes y derechos exentos (art. 4º apartado 2º de la Ley 13/1991)

D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	04	
H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

3	Suma imponible	Base liquidable (27) -----	
		Hasta -----	
		Resto ----- al % -- -----	
		Suma -----	
		Cuota íntegra -----	28 <input type="text"/>
4	Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por el Impuesto personal)	Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -----	29 <input type="text"/>
		Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) -----	30 <input type="text"/>
		Suma de cuotas (29 + 30) -----	31 <input type="text"/>
		Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. -----	32 <input type="text"/>
		• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31: Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35	
		• Si la casilla 32 es menor que la casilla 31: La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes: a) Exceso: (31 - 32) -----	33 <input type="text"/>
	b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) -----	34 <input type="text"/>	
5	Total cuota íntegra	Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) -----	35 <input type="text"/>
6	Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{35}{27} \times 100$ -----	TM <input type="text"/>
		Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero -----	a <input type="text"/>
		Parte de la base liquidable gravada en el extranjero -----	b <input type="text"/>
		Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) -----	36 <input type="text"/>
7	Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla	Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla -----	37 <input type="text"/>
		Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25} \times 35$ -----	38 <input type="text"/>
		Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 35) -----	39 <input type="text"/>
8	Cuota a ingresar	Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) -----	40 <input type="text"/>

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1997

Pág. 1

Modelo

D-714

1 Sujeto pasivo	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)</p> <p>N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____</p> <p>Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____</p> <p>Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal _____</p>	<p>Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"..... <input type="checkbox"/></p>
2 Representante	<p>N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre o Razón social _____</p> <p>Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____</p> <p>Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal _____</p>	
3 Régimen económico	<p>Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)</p> <p>Gananciales..... 3. <input type="checkbox"/></p> <p>Separación de bienes..... 4. <input type="checkbox"/></p> <p>Otros..... 5. <input type="checkbox"/></p>	
4 Comunidad Autónoma	<p>Clave (véase la Guía de la declaración)..... 10. <input type="checkbox"/></p> <p>Denominación _____</p>	
5 Complementaria	<p>Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla</p> <p>8. <input type="checkbox"/></p>	
6 Fecha y firma de la declaración	<p>Fecha: _____ El declarante o su representante _____</p> <p>Fdo.: D.</p>	

1997

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos

A

Clave (*)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total 01

B

Clave (*)

Referencia catastral

Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)

Valor

Total 02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nueva Propiedad; M: Multi-propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

Bienes y Derechos (continuación)**C****Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales****C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)**

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
			Total <input type="text" value="A"/>

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
				Total <input type="text" value="B"/>

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (**A** + **B**) **D****Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales**

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
				Total (neto de deudas).... <input type="text" value="04"/>

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

Bienes y Derechos (continuación)**E****Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de impositivos en cuenta**

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total

05

F**Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios****F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

06

F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

07

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

Bienes y Derechos (continuación)**G****Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad****G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

08

G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

09

G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

10

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total	
	11

H Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	
	12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	
	13

I Seguros de vida

Entidad aseguradora	Valor
Total	
	14

J Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
Total			15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)**K****Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total 16

L**Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total 17

M**Derechos reales de uso y disfrute**Clave
(*)

Referencia catastral

Descripción/Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total 18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N**Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total 19

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

O Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial

Descripción

Valor

Total 20

P Opciones contractuales

Descripción

Valor

Total 21

Q Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción

Valor

Total 22

Total bienes y derechos no exentos

Suma de (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) 23

Deudas

Descripción

Valor

Total 24

N.I.F./D.N.I.:

Apellidos y Nombre

Pág. 9

Importe

1
Resumen
del
Patrimonio
neto (Base
Liquidable)

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	<input type="text"/>
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	<input type="text"/>
C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	<input type="text"/>
E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	<input type="text"/>
F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06	<input type="text"/>
F2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	<input type="text"/>
G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08	<input type="text"/>
G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	<input type="text"/>
G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10	<input type="text"/>
G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11	<input type="text"/>
I) Seguros de vida	14	<input type="text"/>
J) Rentas temporales o vitalicias	15	<input type="text"/>
K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16	<input type="text"/>
L) Objetos de arte y antigüedades	17	<input type="text"/>
M) Derechos reales de uso y disfrute	18	<input type="text"/>
N) Concesiones administrativas	19	<input type="text"/>
O) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	20	<input type="text"/>
P) Opciones contractuales	21	<input type="text"/>
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico	22	<input type="text"/>
Total bienes y derechos no exentos	23	<input type="text"/>
$([01] + [02] + [03] + [05] + [06] + [07] + [08] + [09] + [10] + [11] + [14] + [15] + [16] + [17] + [18] + [19] + [20] + [21] + [22])$		
Deudas	24	<input type="text"/>
Base imponible $([23] - [24])$	25	<input type="text"/>
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas)	26	<input type="text"/>
Base liquidable $([25] - [26])$	27	<input type="text"/>

12
Bienes y
derechos
exentos (art. 4
del Real Decreto
1491/1986)

D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	04	<input type="text"/>
H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	<input type="text"/>
H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	<input type="text"/>

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

3	Base imponible	Base liquidable (27) -----	
		Hasta -----	
		Resto ----- al ----- % -----	
		Suma -----	
		Cuota íntegra -----	28 <input type="text"/>
4	Límite de cuota íntegra	Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -----	29 <input type="text"/>
		Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación ----- <i>(véase la Guía de la declaración)</i>	30 <input type="text"/>
		Suma de cuotas (29 + 30) -----	31 <input type="text"/>
		Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. -----	32 <input type="text"/>
		• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31: Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35	
		• Si la casilla 32 es menor que la casilla 31: La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes: a) Exceso: (31 - 32) -----	33 <input type="text"/>
	b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) -----	34 <input type="text"/>	
5	Total cuota íntegra	Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) -----	35 <input type="text"/>
6	Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{36}{27} \times 100$ -----	TM <input type="text"/>
		Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero -----	a <input type="text"/>
		Parte de la base liquidable gravada en el extranjero -----	b <input type="text"/>
		Importe de la deducción ----- <i>(véase la Guía de la declaración)</i>	36 <input type="text"/>
7	Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla	Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla -----	37 <input type="text"/>
		Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25} \times 35$ -----	38 <input type="text"/>
		Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 35) -----	39 <input type="text"/>
8	Cuota a ingresar	Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) -----	40 <input type="text"/>

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para el interesado

ANEXO II



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1997
 Documento de ingreso o devolución.

Modelo **100**

Ejercicio..... **9 7** Período..... **O A**

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuota diferencial..... 119

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1997.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria..... 119

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario..... 0

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente..... 0

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria $(119 - 0 + 0)$ 120

Si la casilla **119** es positiva, marque con una "X" a la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ¹ **SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo** ²

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.T.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe: **1**.....

Forma de pago: En efectivo F.C. adeudada en cuenta

Entidad Sucursal CC Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimiento de demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora ³

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.T.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo: **1**..... (20% de la casilla **119**)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Entidad Sucursal CC Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Si la casilla **119** es negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

Renuncia a la devolución ⁴ **Solicita la devolución por transferencia** ⁵

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 19/1997, manifiesto a esta Delegación mi deseo de que el importe a devolverse me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: **D**.....

Entidad Sucursal CC Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

..... a de de 199.....

Firma:

Atención: En caso de matrimonio con hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la conformidad electrónica, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Code box for Administration

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

Documento de ingreso o devolución

Modelo

100

Ejercicio 97 Período 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 119

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 119

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario 0

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente 0

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (119 - 0 + 0) 120

Si la casilla 119 es positiva, marque con una 'X' la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1. Si la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo 2

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe: 1

Forma de pago:

En efectivo

E.C. deuda en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Sucursal

DC

Número de cuenta

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una 'X' la clave 3 y cumplimente los demás datos de los plazos en este apartado, que servirá como orden de abono en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo: I (40% de la casilla 119)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Sucursal

DC

Número de cuenta

Si la casilla 119 es negativa, marque con una 'X' a la clave que corresponda:

Renuncia a la devolución 4

Solicita la devolución por transferencia 5

Importe: D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 38/1991, manifiesto a esta Delegación el cese de la obligación de devolución del importe a devolverse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Sucursal

DC

Número de cuenta

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma (2)

Firma de de de 199

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido si no está certificado mediante o en su defecto, firma autografiada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de
 Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1997
 Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Ejercicio **97** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Primer declarante (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Paseo/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Código (2)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (3)

Cuota diferencial 119

Declaración complementaria (4)

100

Ingreso (5)

1 2

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe: I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Domiciliación 2.º plazo (6)

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la celda 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado que servirá como orden de abono en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo: I
 (4,0% de la celda 1.º 3)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Declaración (7)

4 5

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (8)

----- a ----- de 199 -----

Tirada

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Traslade a la casilla **119** de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 o D-103).

(3) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1997.

En la casilla **119** se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 o D-101).

En la clave **C** se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, período y concepto tributario.

En la clave **D** se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dicho ejercicio, período y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla **120** se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el importe.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que más adelante se exponen dentro del apartado "Ingreso".

(4) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla **119** fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave **1** y traslade el importe de la casilla **119** a la clave **1**.
- Si opta por fraccionar el pago y no desea domiciliar 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne una "X" en la clave **2** y traslade a la clave **1** el 60 por 100 del importe de la casilla **119**.

Si decide no domiciliar el pago del segundo plazo, podrá efectuar directamente el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

(5) Domiciliación del 2º plazo

Si su declaración es positiva y opta por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha Entidad.

Para ello, consigne una "X" en la clave **3** y haga constar en la clave **1** de este apartado el importe del segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla **119**). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago. El día 5 de noviembre de 1998, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla **119** fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- 1.º) Renunciar a la devolución.
- 2.º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave **4 ó 5**, según proceda, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque nominativo.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.



Agencia Tributaria
Delegación de Administración de

Código Administración
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1997
SEGUNDO PLAZO

Modelo

102

Primer declarante (1)

Ejercicio **97** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre
Calle/Plza./Alda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1997 (casilla 19) 01
Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla 9) 02
A Ingresar: (40 por 100 de 0) 03

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo se servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Ingreso (3)

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad Sucursal CC Número de cuenta

Importe: []

Firma (4)

_____ a _____ de _____ de 199__
Firma:

Atención: En caso de matrimonio que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autógrafa.

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
[] [] [] [] [] [] [] []

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración 1997
SEGUNDO PLAZO**

Modelo
102

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 7 Período O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Piso/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 1997 (casilla 113) 01

Liquidación (2)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Ingreso (3)

Forma de pago: En efectivo F.C. adeudado en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal C.C. Número de cuenta

Importe: I

Firma (4)

..... a de de 199 ..
Firma

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación de matricación o en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la **clave 01** "Cuota diferencial 1997" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla **119** del modelo de declaración (D-100, D-101 o D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la **clave 02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la **clave 03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave **01**.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1998, inclusive.

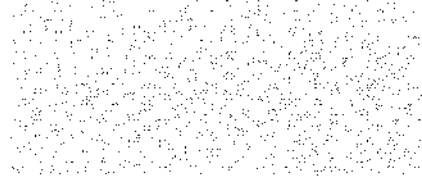
(4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración



Modelo

714

Ejercicio..... 9 7 Período 0 A

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre
Calle/Plza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X".

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR..... 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria..... 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario..... A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ((A) - (A))..... 41

Negativa (4)

DECLARACIÓN NEGATIVA

ingreso efectuado a favor de Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Forma de pago: En efectivo F.C. adeudado en cuenta

Importe: 1
Entidad: Sursal DC Número de cuenta
Código Cuenta Cliente (CCC)

Firma (6)

..... a de de 199.....
Firma:

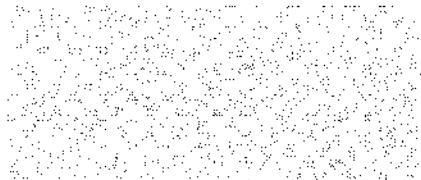
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración



Modelo
714

Ejercicio 97 Período 0 A

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre
Calle/Ptza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X".

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (40 - A) 41

Negativa (4)

DECLARACIÓN NEGATIVA

Ingreso efectuado a favor de Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.

Ingreso (5)

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Subcuenta CC Número de cuenta

Espacio para la Administración

Firma (6)

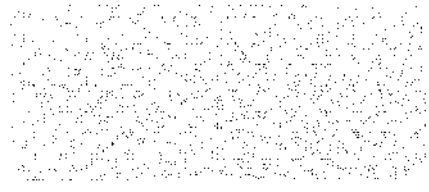
..... a de de 199.....
Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Administración Tributaria



Modelo 1000
Declaración de la renta de las personas físicas

Modelo 1000

Declaración de la renta de las personas físicas
Código de identificación del contribuyente: 1234567890
Código de identificación del modelo: 1000
Código de identificación del ejercicio: 1997
Código de identificación del contribuyente: 1234567890
Código de identificación del modelo: 1000
Código de identificación del ejercicio: 1997

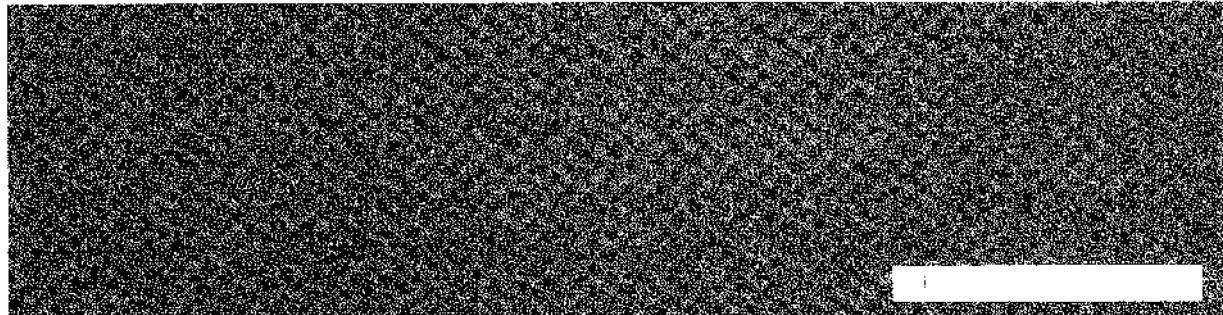
Declaración de la renta de las personas físicas
Código de identificación del contribuyente: 1234567890
Código de identificación del modelo: 1000
Código de identificación del ejercicio: 1997

Modelo 1000

CUOTA A DEDUCIR

1234567890

Modelo 1000



Modelo 1000

DECLARACIÓN NEGATIVA

Declaración de la renta de las personas físicas
Código de identificación del contribuyente: 1234567890
Código de identificación del modelo: 1000
Código de identificación del ejercicio: 1997

Modelo 1000

Modelo 1000

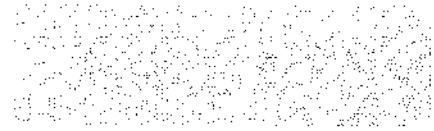
Declaración de la renta de las personas físicas
Código de identificación del contribuyente: 1234567890
Código de identificación del modelo: 1000
Código de identificación del ejercicio: 1997

Modelo 1000

Declaración de la renta de las personas físicas

Modelo

del Impuesto sobre el Patrimonio
de las Personas Físicas
de 1997.

714

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En la **clave 40** se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la **clave 40** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1997 y por este mismo impuesto.

4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la **clave 40** o, en su caso, la que figure en la **clave 41**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T..

6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, ambos inclusive.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1ª) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2ª) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3ª) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1, 4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 14, 15 y 16 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7ª) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaratorias: documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:
- Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
- Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

- 8ª) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

- 9ª) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 10ª) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
11ª) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
12ª) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
13ª) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
14ª) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
15ª) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
16ª) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Terc. 9 de la Ley 13/1996).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

Espacio reservado para el ingreso de Liras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne a totalidad de los datos que se solicitan e indique los errores.

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, rúchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

A ingresar.....

Negativa.....

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro....

Dec arante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. Número Casilla Piso Puerta Código Postal Municipio Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. Número Escalera Piso Puerta Código Postal Municipio Provincia

RECEPCIONADO EN LA OFICINA DE TRIBUTACION

BOGOTÁ EL 24 DE MARZO DE 1998

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.
- 3º) Declaración (modelo D-714): Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

P A D R E

IMPORTANTE

A través de la ventanilla debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)



Ministerio de
Economía y Hacienda

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a. No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consignar la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b. Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, racheados en ella y cumplimentar a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1997

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración

A través de la ventanilla debe visualizarse el código de puntos



Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar

A devolver por transferencia ...

Renuncia a la devolución

Negativa

Tipo de declaración elegido

Marque lo que proceda

Individual

Conjunta

Espacio reservado para el código de barras

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro.....



Agencia Tributaria

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2.º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3.º) Declaración (modelo D-103, D-101 o D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1,4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1,14, 15 y 16 en el modelo D 100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7.º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:
 - Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
 - Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

- 8.º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

- 9.º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
 - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social;
 - b) Relación de administradores;
 - c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias;
 - d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto, y
 - e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 10.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 11.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 12.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 13.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 14.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 15.º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 16.º) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración
que vaya a introducir en este sobre**

ANEXO III

Formulario de declaración de bienes y valores de los contribuyentes de la renta del ahorro.



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tributación

Modelo 714 (1997)

DECLARACIÓN DE BIENES Y VALORES DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA RENTA DEL AHORRO

Formulario with fields for: Nombre y apellidos, Domicilio, Fecha de nacimiento, etc.

Formulario with fields for: Códigos de identificación, etc.

DECLARACIÓN DE DEBITOS

Formulario with fields for: Tipo de deuda, Monto, etc.

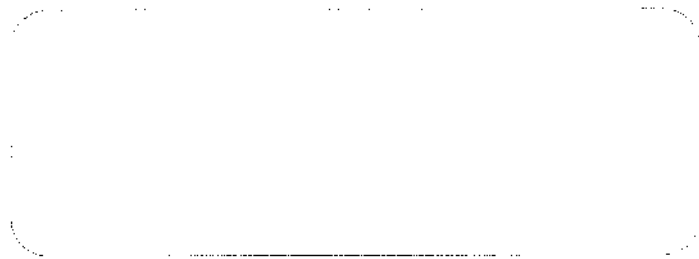
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO Modelo 714

ENERO DE 1997

Formulario with fields for: Delegación de, Administración de, Cargo Administrativo

Formulario with fields for: etc.

Año de declaración: 1997



Formulario with fields for: etc.

Agencia Tributaria

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.
- 3º) **Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, **NO GRAPE** las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre.

